



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00026 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DUVERNEY CASTAÑO IDARRAGA
DEMANDADO: NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA
GENERAL DE LA NACION

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo para que sea resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, el RECURSO DE APELACION interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte actora (fls. 280-291) contra la Sentencia proferida el 29 de septiembre de 2017, (fls. 265-274).

SEGUNDO: En firme el presente auto remítase al Superior para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

EGM



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **19 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **03 del 22 de enero de 2018**.



ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria